Año de 1959 Miércoles 2 de Diciembre Núm. 144

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Ministerio de Trabajo

DECRETO *2082/1959, de 26 de noviembre, por el que se implanta un subsidio de paro en casos de suspensión, reducción o cese de plantillas por dificultades económicas en las Empresas.*

El normal desarrollo de la vida económica del país requiere se establezca un sistema, con la flexibilidad suficiente, para que en todo momento la entidad de las plantillas en las Empresas se ajuste a las exigencias de la producción. Bien porque las circunstancias económicas, específicas de la Empresa o generales de la Nación, varíen, o porque el espíritu de iniciativa del empresario introduzca en el negocio progresos técnicos o nuevos métodos de trabajo, puede presentarse una situación de desequilibrio en la referida distribución de empleos que constituya un obstáculo incluso para el normal desenvolvimiento de la Empresa, con grave riesgo para ésta y, por consecuencia, tanto para el empresario como para los trabajadores.

Anteriores disposiciones trataron ya el problema. Así, el Decreto de veintiséis de enero de mil novececientos cuarenta y cuatro, que regula despidos por causas justificadas pero inimputables al trabajador, y el de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que estableció un subsidio de paro tecnológico cuando los ceses se producen por determinadas mejoras en la productividad, fijaban fórmulas para que reajustes colectivos de personal se llevasen a cabo con el menor quebranto en la seguridad del empleo. Pero el criterio observado en ambas disposiciones era distinto, mientras en uno se compensaba al trabajador despedido con una indemnización que dentro de ciertos límites señala libremente la Magistratura de Trabajo, en el otro se establece un subsidio temporal para el trabajador despedido. Ahora bien, cuando los despidos obedecen a dificultades económicas, aquellas indemnizaciones pueden resultar inoperantes para el trabajador y en cambio acelerar o decidir la muerte del negocio, lo que aconseja procurar el establecimiento de un sistema que, aplicado a todas esas circunstancias, siguiendo un criterio uniforme, permita a las Empresas defectuosamente organizadas o financiadas adaptarse a lo que ha de exigir de ellas una reorganización económica del país, sin olvidar, antes al contrario, perfeccionando las garantías que se otorgan al trabajador afectado por la reforma que haya de establecerse. Este criterio requiere especial tratamiento al aplicarse a la RENFE y demás empresas financiadas en los Presupuestos de Gastos del Estado, para atenerse al Plan de Estabilización Económica hoy en juego.

Como los aludidos reajustes influyen directamente sobre el conjunto de negocios económicos del país, debe ser este conjunto, y no cada una de las Empresas que puedan ser afectadas, el que con arreglo a un criterio de solidaridad nacional financie las garantías al trabajador, que así queda mejor protegido, dando margen a que se utilice el plazo de duración del subsidio en la nueva colocación, y en su caso en la readaptación profesional del cesante, que a medida que se vigorice dejará sentir su influencia beneficiosa tanto para la economía nacional como para la seguridad de los trabajadores españoles.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis del corriente mes de noviembre,

DISPONGO:

Artículo primero.—Cuando la autorización concedida a una Empresa para reducir, suspender o cesar actividades con arreglo al Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se base en dificultades de orden económico, en lugar de aplicarse el régimen de indemnizaciones establecido en el párrafo primero del artículo quinto de dicho Decreto y en los ciento diez y ciento once del cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se asignará a los trabajadores afectados—siempre que sean fijos o de plantilla y se hallaren afiliados a los Seguros Sociales unificados con seis meses como mínimo de antelación—un subsidio de paro, cuyo importe será del setenta y cinco por ciento del salario base para cotización de dichos seguros incrementado en el mismo porcentaje del plus familiar, calculado por los promedios correspondientes al año inmediatamente anterior a la fecha de su cese en el trabajo y en el importe de la referida cotización de seguridad social. El subsidio se percibirá en tanto dure la suspensión o el cese hasta el plazo máximo de seis meses, contado desde el día en que quedó firme la autorización de despido. Dicho plazo será de un año cuando por dificultades especiales de encontrar nueva colocación a los trabajadores así lo proponga la Dirección General de Empleo y lo acuerde el Ministerio de Trabajo.

Artículo segundo.—Para atender al subsidio a que se refiere el artículo anterior se elevará la cuota de los Seguros Sociales unificados que satisfacen los empresarios en un medio por ciento de la base impositiva.

No obstante, las Empresas textiles algodoneras financiarán el subsidio con cargo a los fondos recaudados en virtud del artículo primero del Decreto de trece de julio de mil novecientos cuarenta, y si no fueran suficientes, prorrateando las diferencias entre dichas Empresas en la forma que a propuesta del Sindicato Nacional Textil apruebe el Ministerio de Trabajo.

Artículo tercero.—Los expedientes de autorización de reducción, suspensión o cese incoados en virtud de lo dispuesto en el artículo primero, continuarán tramitándose con arreglo al Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro y disposiciones complementarias en cuanto no se opongan a las presentes normas, oyéndose en ellos preceptivamente a la Jefatura o Servicio Técnico Provincial del Ministerio a que corresponda la actividad ejercida por la Empresa y a la Organización Sindical, pero las Magistraturas de Trabajo sólo admitirán demandas de indemnización cuando se trate de trabajadores, fijos o de plantilla, que no tengan derecho al subsidio de paro, la cual no podrá exceder del tiempo que hubiere servido el trabajador en la Empresa.

Artículo cuarto.—La administración del subsidio de paro se llevará por el Instituto Nacional de Previsión, utilizando los servicios ya establecidos para el paro tecnológico, los cuales tendrán a su cargo la confección y pago de la nómina de subsidios y el mantener vigente la relación de subsidiado con la seguridad social, pagando en su nombre las cuotas correspondientes.

Artículo quinto.—La autoridad laboral que autorice la suspensión o cese, vendrá obligada a remitir al Instituto Nacional de Previsión y al Servicio de Colocación certificado de la resolución, una vez sea firme, con los detalles precisos para inscribir al trabajador tanto en la nómina del subsidio como en el Registro de Colocación, en su caso. La fecha en que la resolución quede firme señalará el momento en que la Empresa correspondiente deje de pagar al trabajador su retribución normal y comience a percibir éste el subsidio.

Artículo sexto.—Quedan exceptuadas de la aplicación del presente Decreto la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y demás Empresas financiadas en los Presupuestos de Gastos del Estado, las cuales se regirán por las normas que tales Entidades tengan establecidas o las que en lo sucesivo dicte la Rama de la Administración Pública competente, procurando atenerse al espíritu de las contenidas en el presente Decreto.

Artículo séptimo.—La percepción del subsidio de paro es incompatible con todo trabajo retribuído por cuenta ajena o propia y se pierde igualmente por renuncia del subsidiado a una colocación debidamente ofrecida y en consonancia con su clasificación profesional. El Instituto Nacional de Previsión cuidará de establecer la oportuna relación con los servicios de Colocación para tener conocimiento exacto de cualquier variación en la situación del subsidiado. Los trabajadores subsidiados y subsidiariamente quienes les proporcionen empleo, vienen obligados a notificar a la Oficina de Subsidios su colocación y a devolver cualquier cantidad que improcedentemente hubieran recibido.

Artículo octavo.—Quedan derogados los Decretos de cinco de marzo y veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Quedan también derogadas las normas citadas en los artículos primero y tercero de este Decreto y sus disposiciones complementarias en cuanto se opongan a las presentes normas.

Artículo noveno.—Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado eu Madrid a veintiséis de de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

(Del «B. O. del E.», 28 de noviembre, n.º 285.)

4349

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Cisticercosis, conocida vulgarmente con el nombre de idem en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Arroyo de Cuéllar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la porqueriza de don Gerardo Sanz, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo LV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 1 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4239

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista *don Félix Arranz Antón*, vecino de Sepúlveda, la devolución de la fianza definitiva, importante 16.856 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones contraídas por la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del c. v. provincial «de Navares de las Cuevas a la c. de Segovia a Boceguillas»; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún dederecho exigible al expresado contratista.

Segovia, 24 de noviembre de 1959. El Presidente, *Julio Peñas.*

4304

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 8

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. en el mes de diciembre de 1959

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se señalan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Miércoles a sábados.
Riaza	Lunes y martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto los días 4 y 18.
Honrubia de la Cuesta	Días 4 y 18.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Lunes: Fábrica Suárez y Muñoz.
	Martes: Fábrica Modesto Fraile.
	Miércoles: Fábrica Manuel Manzanares.
	Jueves a sábado: Almacén.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles: Fábrica Modesto Fraile.
	Jueves a sábado: Almacén.
Fuentesaúco de Fuentidueña	Viernes.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes y martes: Almacén.
	Miércoles: Fábrica Serviliano García.
	Jueves: Fábrica Molinos Eresma.
Fuente de Santa Cruz	Miércoles a sábado. Unicamente salidas.
Santiuste de San Juan Bautista	Viernes y sábado.
ORTIGOSA DE PESTAÑO (Recepción)	Lunes a viernes: Almacén.
	Sábado: Fábrica de harinas.
ORTIGOSA DE PESTAÑO (Selección)	Diario.
SACRAMENIA	Diario, excepto los días 11 y 18.
Cuevas de Provanco	Días 11 y 18.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SAMBOAL	Lunes a jueves: Almacén.
	Sábados: Fábrica de harinas.
Coca	Viernes.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEPULVEDA	Diario, excepto los días 1 y 15.
La Velilla	Días 1 y 15.
SEGOVIA	Lunes: Fábrica Angel Escorial.
	Martes, mañana: H. de R. Martín.
	Martes, tarde: La Castellana.
	Miércoles a sábado: Almacén.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Lunes: Fábrica de harinas.
	Martes a sábado: Almacén.
YANGUAS DE ERESMA	Jueves a sábado.
Cantimpalos	Miércoles.
Carbonero el Mayor	Lunes: Fábrica de harinas.
	Martes: Almacén.

Recepción de trigos anormales por exceso de humedad

CAMPO DE SAN PEDRO	Viernes y sábado.
CANTALEJO	Viernes y sábado.
CUELLAR	Lunes a miércoles.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles y jueves.
NAVA DE LA ASUNCION	Miércoles y jueves.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Viernes y sábado.
SAMBOAL	Sábados.
SEPULVEDA	Miércoles y jueves.
SEGOVIA	Lunes y martes.
TUREGANO	Lunes y martes.
VILLACASTIN	Lunes.
Carbonero el Mayor	Lunes.

Las recepciones en fábrica serán únicamente de trigos que por su contenido en humedad pueda resultar peligroso su almacenamiento.

Segovia, 28 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial, *José Bocos.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4329

Juzgado de Paz de Fuentemilanos

EDICTO

Don Mariano Herrero del Barrio, Juez de Paz de Fuentemilanos, provincia de Segovia.

Por el presente se cita y llama a *Félix Martín Velasco*, de 32 años de edad, natural de Aldeavieja (Avila), ambulante, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día nueve de diciembre próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas por infracción de la Ley de Caza; apercibiéndole de que si no lo verificara sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

En Fuentemilanos a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Paz, *M. Herrero.*

SUBASTAS

4286

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Segunda subasta de maderas y leñas

Desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 30 de octubre último para la enajenación del segundo lote, de 397 pinos, correspondiente a los aprovechamientos maderables autorizados para el año forestal en curso 1959-60, en el monte «Cotera del León y Agregados», de la pertenencia de esta Comunidad y sito en el término de El Espinar (Segovia), por el presente se convoca una nueva y segunda subasta al propio efecto y bajo las mismas condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez, igualmente hábiles, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que se entenderá complementado con aquel otro. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comunidad hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura.

Segovia, 26 de noviembre de 1959. El Presidente, *Angel Sanz Aránguez.*

4292

Ayuntamiento de Villaseca

Subasta de obras

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras que figuran en el proyecto de elevación de agua potable para abastecimiento del pueblo de Villaseca, adaptadas al proyecto redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

El precio tipo de subasta, incluídos materiales a la misma necesarios y demás partidas incluídas en el resumen de adjudicación por contrata, es de *ciento nueve mil cuatrocientas noventa y dos pesetas setenta y ocho céntimos,* con arreglo al primer proyecto reformado de precios que obra en el expediente respectivo.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villaseca a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando cerrado el plazo de admisión de proposiciones a las trece horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones, en pliego cerrado y adaptadas al modelo que consta al final del pliego de condiciones económicas, pueden presentarse en la Secretaría Municipal todos los días del plazo de exposición.

Debe acompañarse a la proposición el resguardo de constitución de depósito y declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegro de expediente, Derechos Reales y demás que tengan conexión con la subasta.

El proyecto de obras y el reformado de precios, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas unidos al expediente, están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas del plazo de exposición.

Villaseca, 26 de noviembre de 1959. El Alcalde, *Basilio Matesanz.*

4338

Mozoncillo

Subasta de resinas

A las doce horas del día 30 de diciembre del año en curso (transcurridos veinte días hábiles de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia) se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 154 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos. { A vida ... 29.682 / A muerte. — }

Tasación del aprovechamiento: Trescientas noventa mil seiscientas treinta y cinco pesetas noventa céntimos (390.635,90).

Precio índice: Cuatrocientas ochenta y ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos (488.294,87).

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán verificarla todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de diez a catorce.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones y a la misma hora del día 4 de enero de 1960.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Mozoncillo a 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Frutos Herranz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4270

DONHIERRO

Por el presente, se hace saber que queda expuesto al público por espacio de ocho días, en Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes de esta localidad que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al año de 1959, durante cuyo plazo puede ser examinado.

Donhierro, 24 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Angel Gallego.

4272

VILLACORTA

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villacorta, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

4273

VILLACORTA

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villacorta, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

4274

LASTRAS DEL POZO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público, para general conocimiento, que aprobadas de forma provisional las cuentas municipales del ejercicio de 1958, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos sus justificantes, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse contra las mismas las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lastras del Pozo, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

4275

LASTRAS DEL POZO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1960, se expone al público en unión de los documentos que lo integran, en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lastras del Pozo, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

4276

OTERO DE HERREROS

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Otero de Herreros, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

4282

MEMBIBRE DE LA HOZ

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Membibre de la Hoz, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

4291

CASTRILLO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento de los años 1951 a 1955, inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal con todos sus justificantes, durante el plazo de quince días, en el cual y ocho días más pueden presentarse contra las mismas las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Sepúlveda 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Dionisio Antoranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

HINOJOSAS DEL CERRO 4294

VILLASECA 4295

4293

Ayuntamiento de Labajos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la legalización del pago de ochenta mil pesetas entregadas a «Riegos y Elevaciones de Aguas, S. A.», *Rielsa,* con domicilio en Madrid, como anticipo a la firma del contrato pactado con dicha Compañía para la búsqueda de aguas subterráneas en esta localidad, suscrito en la fecha de cinco de junio último, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Labajos a 27 de noviembre de 1959. El Alcalde, *Vicente Cabrero.*

4296

Ayuntamiento de Orejana

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, importante 25.417,96 pesetas, para la construcción de una losa de 4 metros de luz en el arroyo de Matajudíos, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Orejana, 26 de noviembre de 1959. El Alcalde, *Ricardo Hernanz.*

4297

MARAZUELA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marazuela, a 27 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Jesús Sastre.

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marazuela, a 27 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Jesús Sastre.

4298

SANTA MARTA DEL CERRO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santa Marta del Cerro a 27 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Felicito García.

4299

LA CUESTA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Cuesta, a 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Urbano Gil.

4300

HINOJOSAS DEL CERRO

ANUNCIO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista —padrón— de contribuyentes de este término municipal para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Hinojosas del Cerro, 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Ildefonso Rodrigo.

4301

RIAZA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia al Presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, en conformidad con lo preceptuado en la vigente legislación local.

Riaza, 27 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José Valentín Gil.

4302

CASTILLEJO DE MESLEON

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, correspondientes al ejercicio económico actual, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castillejo de Mesleón, 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

4306

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de afirmado y pavimentación de la calle de la Cigüeña y aceras de ambos lados de la misma; de instalación de una tubería de desagüe y evacuación de las aguas de lluvia en la travesía y calle del Terrero y pago del importe de la liquidación de las obras de construcción del Grupo Escolar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente de Santa Cruz, 27 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Isvhaam Rogero Martín.*

4307

SAMBOAL

Instruído expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos del Presupuesto municipal ordinario de 1959, cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamacisnes.

Samboal a 26 de noviembre de 1959. El Alcalde, Eladio Andrés.

4309

ZARZUELA DEL PINAR

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las contribuciones de rústica y urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público en esta Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a fin de oir reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

Confeccionada la matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en esta Secretaría Municipal por espacio de diez días, los documentos cobratorios relativos a la misma, a fin de oir reclamaciones, las cuales versarán solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Zarzuela del Pinar, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribucion urbana para el próximo ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en esta Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a fin de oir reclamaciones, las cuales versarán solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Zarzuela del Pinar, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

4310

Alcaldía de Hontalbilla

A pesar de estar liquidados los presupuestos extraordinarios que se formularon en los años de 1951 y 1952 para obras de *construcción de un lavadero; obras de elevación de aguas y construcción de fuentes; obras de construcción de dos casas para Maestros y obras de construcción de casa vivienda para el Médico;* sus cuentas no fueron anunciadas ni aprobadas por la Corporación, por lo que, por medio del presente, se exponen al público para que, durante el plazo de quince días, sean examinadas por quien lo estime conveniente y puedan interponerse reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más.

Hontalbilla, 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Adrián Sainz.*

4311

JEMENUNO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1960:

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Jemenuño, 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Teodoro Martín.

4312

TORRECILLA DEL PINAR

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar a 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Antonino García.

4313

Ayuntamiento de Fuentesoto

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la construcción de un pozo para captación de agua potable en Tejares, anejo de este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuentesoto a 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Constantino de Frutos.*

4314

FUENTEMILANOS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemilanos a 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

4316

GRADO DEL PICO

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico a 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Quintín Sáez.

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico a 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Quintín Sáez.

4317

NAVALMANZANO

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana correspondientes al ejercicio económico de 1960, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen justas.

Navalmanzano a 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Alejandro Alvarez.

4318

FUENTEMILANOS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemilanos a 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

4319

PEDRAZA

En cumplimiento de lo que preceptúa el núm. 2.° del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se exponen al público por quince días, en la Secretaría Municipal, las cuentas generales rendidas por esta Alcaldía de los presupuestos extraordinarios que a continuación se expresan:

Vivienda y salón en La Velilla, anejo de este Ayuntamiento.

Compra y acondicionamiento casa del Secretario.

Cinco fuentes públicas.

Acondicionamiento del Ayuntamiento.

Vivienda y salón en Rades, anejo de este Ayuntamiento.

Vivienda para el señor Maestro en Rades.

Centro de Higiene y casa de Médico.

Gastos de instalación del teléfono y otros gastos.

Adquisición de servicios de incendios y otros pagos.

Todas éstas con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pedraza, a 28 de noviembre de 1959. El Alcalde, *Mariano Pascual.*

4320

ALDEONSANCHO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace púbico que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho a 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Justo Martín.

4321

ALDEONSANCHO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho a 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Justo Martín.

4322

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1960, se hace público que los citados documentos se encuentran en la Secretaría Municipal expuestos, por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que contra los mismos consideren justas.

San Pedro de Gaillos a 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Damián Sanz.

4323

Ayuntamiento de Cabezuela

Instruído expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obras de abastecimiento de agua potable, en el Presupuesto extraordinario formado para dicho fin, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cabezuela, 27 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña.*

4324

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraodinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de abastecimiento de agua potable a esta Villa en su tercera etapa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cabezuela, 27 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña.*

4326

DURUELO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duruelo a 30 de noviembre de 1959. El Alcalde, Cesáreo Moreno.

4327

DURUELO

Instruído expediente de transferencia de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duruelo a 30 de noviembre de 1959. El Alcalde, Cesáreo Moreno.

4332

JEMENUÑO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Jemenuño a 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Teodoro Martín.

4333

JEMENUÑO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Jemenuño a 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Teodoro Martín.

4334

CODORNIZ

EDICTO

Instruídos expedientes de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Codorniz, 27 de noviembre de 1959. El Alcalde, Vicente Pérez.

4335

PAJARES DE FRESNO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pajares de Fresno, a 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Martín Alonso.

4336

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, se expone al público, en unión de los documentos que le integran, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valleruela de Sepúlveda, 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Lucio Barrio.

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valleruela de Sepúlveda, 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Lucio Barrio.

4337

JEMENUÑO

EDICTO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinada por todos los contribuyentes figurados en la misma y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Jemenuño, 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Teodoro Martín.

4339

Alcaldía de Mozoncillo

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 154, en el año forestal de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Mozoncillo, 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Fructuoso Herranz.*

4341

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por este Ilmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas para la subasta de resina del monte número 14, «Pinar de Villa», y 15, «Pinarejo», de estos propios y año forestal 1959-60, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, 28 de noviembre de 1959. El Alcalde, *Felipe Suárez.*

COMUNIDADES

4340

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar los pliegos de condiciones económico-administrativas para la subasta de resinas del monte número 48 (4 lotes), 32 y 10 de estos propios, año forestal 1959-60, se hallan expuestos en la Secretaría de la misma, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, a 28 de noviembre de 1959. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

IMPRENTA PROVINCIAL